

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de**

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º.**-Fíjense los montos que se abonarán a los profesionales médicos que se desempeñan en el Hospital Municipal “Prof. Dr. Ramón Carrillo” pertenecientes a las Planta Permanente y Temporaria y los convocados por la modalidad de “Locación de Obra”, por los traslados de pacientes derivados a otros centros de salud, a partir del mes de abril de 2015, según lo siguiente:

Traslados (hasta 100 km. de Roque Pérez) \$ 400.-

Traslados (más de 100 km. de Roque Pérez) \$ 800.-

**ARTICULO 2º.**-Derógase toda norma que se oponga a lo establecido en la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 3º.**- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Firmada: José Luis Demichelis. Presidente. H.C.D. Municip. Roque Pérez.

Lic. Silvina A. Millan. Secretaria. H.C.D. Municip. de Roque Pérez.

Registrada bajo el N° 2080 con fecha 23/04/2015.-